

**D. ARTURO TAMAYO FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA (MÁLAGA),**

**CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local sesión nº 19/2024 de fecha 19/09/2024, se adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación.

**PUNTO Nº 2.1-** Propuesta modificación bases para la creación de una bolsa, en régimen de funcionarios interinos, de Auxiliar Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Álora (Help 2024/5672).

Por la Presidencia se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos del siguiente tenor:

“

**PROPUESTA DE ACUERDO**

S/REF.:  
N/REF.:  
EXPEDIENTE: 2024/5672  
FECHA: 18/09/2024  
ASUNTO: MODIFICACIÓN BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA, EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIOS INTERINOS, DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA.

**DESTINATARIO**

SECRETARÍA  
INTERVENCIÓN  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Visto que con fecha 22 de julio de 2024 la Junta de Gobierno Local del Ayto. de Álora aprueba la Creación de una bolsa, en régimen de funcionarios interinos, de Auxiliar Administrativo (Help 2024/5672) (CSV cb1417aeac530c175ffc80e8dd152353ff456a70) publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 158, de 14 de agosto de 2024.

**FIRMANTE**

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

e30255c39d6f948b2687605e228137d0d4b8ff50

**NIF/CIF**

\*\*\*\*620\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

20/09/2024 14:23:14 CET  
20/09/2024 15:14:46 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>

Visto que con fecha 02-09-2024 tiene lugar por registro de entrada nº REGAGE24e00065122818 requerimiento de modificación/anulación de las bases del procedimiento en aplicación del artículo 65 de la LRBRL.

Visto el informe-propuesta emitido por la Secretaría General con fecha 17/09/2024.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Siendo órgano competente será el Alcalde-Presidente en virtud del artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, estando la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de resolución 2023/826 de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Modificar las “bases que regirán la convocatoria pública para la creación de una bolsa, en régimen de funcionarios interinos, de auxiliar administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Álora” aprobadas en sesión ordinaria el pasado 22/07/2024 en los siguientes términos:

- Cláusula primera: objeto del procedimiento.

**FIRMANTE**

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

e30255c39d6f948b2687605e228137d0d4b8ff50

**NIF/CIF**

\*\*\*\*620\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

20/09/2024 14:23:14 CET  
20/09/2024 15:14:46 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>

Donde dice "El objeto de la presente convocatoria es la CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE FUNCIONARIOS INTERINOS, por el sistema de oposición, para la cobertura de la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO (...)" pasará a indicarse "El objeto de la presente convocatoria es la CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE FUNCIONARIOS INTERINOS, por el sistema de oposición, para la cobertura de la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, grupo C2, (...)".

- Cláusula tercera: requisitos de las personas aspirantes.

Donde dice "1.2.- Edad. - Tener cumplidos dieciséis años de edad" pasará a indicarse "1.2.- Edad. - Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa."

- Cláusula séptima: composición, designación y actuación del Tribunal.

Se incluirá el apartado 4º en los siguientes términos:

4.- El Tribunal podrá actuar válidamente, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, con la asistencia del/de la Presidente/a, y el/la Secretario/a, o, en su caso, de quienes les sustituyan, sumando a las personas asistentes, al menos tres de sus miembros. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo y calificar las pruebas establecidas.

El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad, y teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Asimismo,

de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada prueba, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.

- Cláusula novena: proceso selectivo.

Donde dice *"El sistema de selección será el de oposición y consistirá en la realización de un examen teórico-práctico, la parte teórica consistirá en un examen tipo test y la parte práctica podrá ser tipo test o supuesto práctico a decisión del tribunal de selección. A efectos de corrección se utilizará la siguiente fórmula: Cada acierto se puntuará con 0.25 puntos y cada respuesta incorrecta descontará 0.1 puntos. La puntuación máxima de este ejercicio será de diez puntos, quedando eliminados del proceso selectivo aquellos/as aspirantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos"* pasará a indicarse *"El sistema de selección será el de oposición y consistirá en la realización de un examen teórico-práctico, consistiendo la prueba en la superación de un ejercicio tipo test y un ejercicio de carácter práctico.*

*El tipo test se consistirá en contestar por escrito un cuestionario teórico de 50 preguntas tipo test, más 5 de reserva, con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal y basado en las materias que figuran en el temario que se especifica en el Anexo II. Cada acierto se puntuará con 0.20 puntos y cada respuesta incorrecta descontará 0.10 puntos.*

*El ejercicio práctico consistirá en la resolución de 4 supuestos prácticos sobre materias que figuran en el temario que se especifica en el Anexo II. Cada supuesto se valorará con un máximo de 2,5 puntos. En este ejercicio se valorarán fundamentalmente la claridad y el rigor en la redacción, el orden de ideas, la*

**FIRMANTE**

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

e30255c39d6f948b2687605e228137d0d4b8ff50

**NIF/CIF**

\*\*\*\*620\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

20/09/2024 14:23:14 CET  
20/09/2024 15:14:46 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>

capacidad de expresión escrita, así como el conocimiento y la adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El tiempo máximo para la realización de la prueba (ambos ejercicios) será de 2 horas y para su aprobación será necesario una puntuación mínima de 10 puntos”.

**SEGUNDO.-** Ampliar el plazo de presentación de solicitudes durante 10 hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, no debiendo aportar solicitud aquellos que lo hicieran en plazo en el periodo anterior.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial Servicio de Administración Local en Málaga perteneciente a la Consejería De Justicia, Administración Local Y Función Pública.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.”

Vista la propuesta incorporada al expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes (6 de los 6 que componen este órgano de gobierno) la aprueba, adoptando en su consecuencia los acuerdos en ella contenidos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986 y a resultas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

VºBº EL ALCALDE,	EL SECRETARIO GENERAL,
------------------	------------------------

**FIRMANTE**

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

e30255c39d6f948b2687605e228137d0d4b8ff50

**NIF/CIF**

\*\*\*\*620\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

20/09/2024 14:23:14 CET  
20/09/2024 15:14:46 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>



Ayuntamiento de Álora  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290120



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e30255c39d6f948b2687605e228137d0d4b8ff50

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alora>

Hash del documento: 14fbb3c7235c5d0fe06b736b271a0283bdca46dcc5c077b966e7a344192917b241a38558c97d9c7adde9f5f02fe239fc8a977b0f6d0a58041dcb2676c4045723

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0015403\_2024\_0000000000000000000022054767

Órgano: L01290120

Fecha de captura: 20/09/2024 14:04:45

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Certificado

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e30255c39d6f948b2687605e228137d0d4b8ff50

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)